Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Navarro	Osorio	Lilia del Socorro

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD
C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 45765330	F (X) M ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( ) PAÍS _____

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA
FECHA DÍA 27 MES 11 AÑO 1976	Sanjosè delos Campano Cll 35N 102-31
PAÍS Colombia	PAÍS Colombia DEPTO Bolivar
DEPTO Bolivar	MUNICIPIO Cartagena
MUNICIPIO Cartagena	TELÉFONO 3013855601 EMAIL Lilianavarro1027@hotmail.com

2 FORMACION ACADEMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES 1 AÑO

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Corporacion Educativa Los Angeles		—	colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Bolivar	Cartagena	cdilosAngeles@yahoo.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6610972	DÍA 30 MES 01 AÑO 2017	DÍA 15 MES 12 AÑO 2019

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Servicio General.	—	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	2	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	2.	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ✓ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

Silvia Navarro Osorio

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha _____

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS _____

Anexos



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 45.765.330
NAVARRO OSORIO

APELLIDOS

LILIA DEL SOCORRO

NOMBRES

Lilia Navarro Osorio

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-NOV-1976
EL CARMEN DE BOLIVAR
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 ESTATURA | O+ G.S RH | F SEXO

16-DIC-1994 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0500100-00112041-F-0045765330-20061026 0004857941A 1 6090015871

LUIS MIGUEL CASTILLO CABALLERO
Ingeniero de Alimentos
T.P. 13254-392927 BLV

Hace constar que

LILIA DEL SOCORRO NAVARRO OSORIO

CC. No. 45.765.330

Curso y aprobó el curso de:

PRINCIPIOS DE BPM Y MANIPULACIÓN E HIGIENE DE ALIMENTOS

Con una duración de 12 horas, realizado los días 16, 17 y 18 de Julio de 2019.
En constancia se firma a los 19 días del mes de Julio de 2019.

Luis Miguel Castillo Caballero
Ingeniero de Alimentos
T.P. 13254-392927 BLV

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 12 de marzo de 2020, a las 16:54:40, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	45765330
Código de Verificación	45765330200312165440

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 143487679

WEB
16:56:18
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 12 de marzo del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LILIA DEL SOCORRO NAVARRO OSORIO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 45765330:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:57:20 horas del 12/03/2020, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **45765330**

Apellidos y Nombres: **NAVARRO OSORIO LILIA DEL SOCORRO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

la

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano.
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

CONTRATO POR ORDEN DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS

FUNDACION SALUD Y NUTRICIÓN

NIT 806.005.881-9

Nombre **LILIA DEL SOCORRO NAVARRO OSORIO**		Cédula de ciudadanía No. **45.765.330 de Cartagena**
Dirección San José de los campanos Cra 102-31 calle 35		Teléfono 3013085601
Valor del Contrato $ 1.484.295=		
Lugar donde se presta el servicio Cartagena- Bolivar	Fecha de iniciación 2 de marzo de 2020	Fecha de finalización de 31 de marzo de 2020

Entre los suscritos, ROSAURA BAUTISTA CELIS , mayor de edad legalmente capaz, domiciliado (a) en la ciudad de Cartagena, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 37.834.471 de Cartagena por una parte, quien obra en calidad de Representante Legal de la Fundación Salud y Bienestar - Fundasalud, entidad sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica mediante resolución de la gobernación de Bolivar 2177, quien para efectos del presente contrato se denominará Fundación Salud y Bienestar - Fundasalud, por una parte y ***Lilia del Socorro Navarro Osorio***, mayor de edad, domiciliado en Cartagena, identificado con la cédula de ciudadanía 45.765.330 de Cartagena, quien para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, convienen en celebrar el contrato de prestación de servicio, contenido en las siguientes cláusulas:

Clausula Primera Objeto: Prestación de servicios profesionales como ***Auxiliar de Servicios Generales*** en *Modalidad Institucional* que comprende atención integral a niñas y niños entre 2-5 años atendidos en el CDI sede Pozón, brindado los referentes técnicos, contemplados en el plan de atención integral y de acuerdo a los lineamientos técnicos administrativos sobre atención integral a la primera infancia en el marco institucional de la estrategia de cero a siempre.

Clausula Segunda:

Valor del Contrato y Forma de Pago: Fundación Salud y Nutrición se obliga a pagar al CONTRATISTA por la prestación de sus servicios la suma de Un millón cuatrocientos ochenta y cuatro mil *pesos mensuales ($1.484.295=)*, con la previa presentación del plan de acción mensual, copia de aportes al SSSG y cuenta de cobro, debidamente aprobado por las partes.

El valor total del contrato es de Un millón cuatrocientos ochenta y cuatro mil *pesos ($1.484.295=)*

Clausula Tercera Duración: El plazo para la ejecución del presente contrato será desde el 2 de marzo hasta 31 de marzo de 2020. Labor Supeditada al termino de ejecución del contrato administrativo No. 0213-2020 **legalizado el 3 de marzo de 2020**, suscrito con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- para la labor de educación inicial a la primera infancia.

Clausula Cuarta:

Obligaciones del Contratista: EL CONTRATISTA se obliga a: Las funciones del trabajador no serán otras que todas aquellas que permitan desarrollar la labor de atender integralmente a la primera infancia en el marco de la estrategia "DE CERO A SIEMPRE", programa auspiciado por el ICBF con sus lineamientos, directrices y estándares propios del programa. Entre las funciones a desarrollar por el trabajador se encuentran las siguientes:

- Desarrollar las acciones necesarias, para asegurar la limpieza, desinfección de espacios, mobiliario y dotación
- Realizar las acciones necesarias para el adecuado manejo de residuos sólidos en el CDI
- Informar periódicamente al profesional de apoyo en salud y nutrición y a la coordinación, del estado, calidad y cantidad de los productos que ingresen para el cumplimiento de la función
- Detectar y dar alertas sobre plagas y vectores en el espacio donde se presta la atención de los niños y niñas
- Disposición y participación en los procesos formativos inherentes a la cualificación del talento humano
- Retroalimentación desde su experiencia para el fortalecimiento del quehacer pedagógico y la visibilizarían de experiencias exitosas de los agentes educativos
- Amabilidad, buen trato y cuidado en los momentos de interacción que se presenten con los niños
- Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza del cargo

Clausula Quinta:

Obligaciones De La fundación: Además de las obligaciones propias como contratante, LA FUNDACIÓN se obliga, a: 1). Ejercer la supervisión de los asuntos propios de este contrato por conducto de la FUNDACIÓN o del funcionario que al efecto designe 2) Cancelar en forma oportuna los valores establecidos en la cláusula segunda.

Clausula Sexta:

Del Cumplimiento de Obligaciones de Seguridad Social: EL CONTRATISTA manifiesta que se encuentra afiliado a los sistemas general de pensiones, ARL y de seguridad Social en salud que se encuentra cotizando y por ello atiende directamente su seguridad social, por lo que se obliga para con LA FUNDACIÓN a dar estricto cumplimiento a las normas pertinentes y por la naturaleza civil de contrato.

CONTRATO POR ORDEN DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS

FUNDACION SALUD Y NUTRICIÓN

NIT 806.005.881-9

Clausula Séptima:

De La Terminación: se podrá dar por terminado el contrato en los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones derivadas de este contrato. 3. Por decisión unilateral de una las partes, comunicada por escrito a la otra con anticipación 30 días calendario a la fecha deseada de terminación, sin que esto genere pago de indemnización alguna.

Clausula Octava:

Autonomía: EL CONTRATISTA declara que los servicios profesionales que presta por medio de este contrato los realiza en forma independiente, con absoluta autonomía utilizando sus propios medios y recursos sin que medie subordinación jurídica de carácter laboral con LA FUNDACIÓN, y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el pago estipulados por la prestación del servicio.

Clausula Novena:

Confidencialidad: EL CONTRATISTA declara y reconoce expresamente bajo este contrato que la información a la que accederá, le será divulgada, entregada en virtud del presente contrato de la prestación de servicio, es información confidencial, en consecuencia, el CONTRATISTA se obliga a mantener como confidencial y sujeta a estricta reserva la información de LA FUNDACIÓN SALUD Y NUTRICIÓN - FUNDASALUD, así como respecto a hacer uso adecuado de la misma. Esta obligación del contratista es indefinida en el tiempo, incluso con posterioridad a la terminación del contrato cuya información se preserva.

Clausula Décima:

Vigilancia Del Contrato: LA FUNDACIÓN o su representante legal supervisarán la ejecución de los servicios encomendados, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con el CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiera lugar.

Clausula Décima Primera:

Exclusión De Relación Laboral: Queda claramente entendido que no existe relación laboral alguna entre LA FUNDACIÓN SALUD Y NUTRICIÓN - FUNDASALUD y el CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

Clausula Décima Segunda:

Cesión De Convenio: Queda prohibido Al CONTRATISTA ceder parcial o totalmente la ejecución del presente convenio, a un tercero, ***Clausula Décima Tercera Derecho de Autor:*** FUNDACIÓN SALUD Y NUTRICIÓN - FUNDASALUD será el propietario de todos los derechos, títulos, e intereses incluyendo todos los derechos de autor, publicación y exhibición y todos los derechos de comunicación y trasmisión electrónica que se deriven de este contrato. El contratista transfiere a LA FUNDACIÓN la propiedad intelectual y los derechos de autor que le puedan corresponder sobre las creaciones intelectuales que se deriven del presente contrato, en los términos del artículo 20 de la ley 23 de 1982

Clausula Decima Cuarta:

Domicilio Contractual: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Cartagena - Bolívar

Clausula Decima Sexta: las partes declaran que este instrumento, deja sin efectos legales, toda contratación anterior



Lilia Navarro Osorio

ROSAURA BAUTISTA CELIS
C.C. 37.834.471 de Cartagena
Representante Legal

LILIA DEL SOCORRO NAVARRO OSORIO
EL CONTRATISTA
C.C. 45.765.330 de Cartagena